

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso para la provisión de siete plazas de Operadores Radio-telefonistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9904, segunda columna, apartado sexto, líneas primera, segunda y tercera, donde dice: «... en el Registro General de la Intervención General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal...», debe decir: «... en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Sección de Inmuebles e Instalaciones.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Sección de Inmuebles e Instalaciones.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Delineantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta deberá solicitarse y obtener el reingreso.

Méritos preferentes: Haber prestado como mínimo cinco años de servicios en Organismos o Dependencias del Ministerio de Obras Públicas como funcionario del Cuerpo.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos administrativos vacantes en la plantilla de personal de esta Junta.

Se anuncia concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos administrativos vacantes en la plantilla de personal de esta Junta, previa la aprobación por la Dirección General de la Función Pública, en 22 de mayo de 1969, de las siguientes bases:

I.—NORMAS GENERALES

Primera.—Están dotadas con los emolumentos anuales aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de septiembre de 1967.

Segunda.—Para lo no establecido en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954) aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Puertos.

Tercera.—La fase de oposición comprenderá tres ejercicios, el primero de ellos eliminatorio.

II.—REQUISITOS

Cuarta.—Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la edad de veintidós años sin llegar a los cuarenta, de no estar exceptuados de este límite de edad por alguna disposición vigente.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su cargo.

d) Para el personal femenino, tener cumplido o hallarse exento del Servicio Social.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado o Corporación Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Hallarse en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

A estos efectos, y según lo determinado por el Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán equivalentes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral superior.

2.º Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachiller elemental, cuyo requisito deberá hacerse constar expresamente en la certificación de estudios que se presente.

3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller elemental será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

III.—SOLICITUDES

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, con domicilio en la calle Venegas, número 1, de esta ciudad, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima.—Los interesados podrán interponer ante el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos fijándose local, día y hora en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de opositores.

Octava.—El resultado de este sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir, publicándose al mismo tiempo la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios.

Novena.—Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de transcurrir tres meses ni más de ocho de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Décima.—El Tribunal examinador estará integrado por el Vicepresidente de la Junta, que actuará como Presidente del Tribunal, y como Vocales, el Ingeniero encargado de la Junta y el Secretario Contador del Organismo, quien además actuará como Secretario del Tribunal.

Dichos miembros serán reemplazados, en su caso, por los que reglamentariamente les substituyan.

IV.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Undécima.—Los tres ejercicios se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), considerándose obligatorio el tercer ejercicio y substituyendo la legislación Especial de Puertos por la de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

Se modifican los siguientes temas del expresado programa:

El tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal queda redactado como sigue:

Tema 2.º España. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y carreteras más importantes. Plazas de soberanía y Provincia africana del Sahara español.